

PROYECTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.

Expte. rfa. Tesorería 6083/2025.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 83 de la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección, con la siguiente redacción:

Se da nueva redacción al **artículo 83**, que queda redactado como sigue:

Los ingresos podrán realizarse:

- a) Directamente en la Oficina de Recaudación Municipal y en el resto de dependencias municipales autorizadas a la gestión de cobro de deudas, a través de tarjeta de crédito/débito cualquiera que sea el importe a pagar.*
- b) A través de las entidades colaboradoras reseñadas en el documento de pago, bien directamente o por vía telemática, que son aquellas Entidades de crédito autorizadas a tal efecto por la Alcaldía de conformidad con el artículo 17 del Reglamento General de Recaudación. Sus funciones, entre otras, son:*
 - a. Recibir y custodiar los fondos entregados por cualquier persona en pago de los créditos de derecho público del Ayuntamiento, siempre que sea aportado el correspondiente documento de ingreso expedido por la Recaudación Municipal y sea realizado dentro del plazo exigible.*
 - b. Depositar dichos fondos en las cuentas restringidas de las que sea titular el Ayuntamiento.*
 - c. Grabar puntualmente en soportes informáticos los datos identificativos de tales pagos, entregándolos, junto con los documentos acreditativos del depósito aludido en el apartado anterior, a la Recaudación del Ayuntamiento dentro del plazo determinado en la autorización.*
- c) En los cajeros automáticos concertados que dispongan de un grado alto de seguridad y de un lector de códigos de barras para aquellas deudas previamente liquidadas por la Administración, a través de tarjeta de crédito/débito cualquiera que sea el importe a pagar. Excepcionalmente, se autoriza el pago en efectivo a través de cajeros automáticos en las dependencias del Área de Deportes.*

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Expte. 6083/2025

El presente documento - **Proyecto de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección**,- fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025.

Con fecha **21 de agosto de 2025** se publica en el BOP de Jaén nº 159 el anuncio de aprobación provisional correspondiente, así como en los distintos tablones de anuncios y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, para **trámite de información pública por un plazo de 30 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del referido anuncio en el BOP de Jaén, es decir, **desde el día 22 de agosto de 2025 hasta el día 6 de octubre de 2025**, ambos inclusive. El texto puede ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de 09:00 a 14:00 horas), y en el portal de transparencia municipal:

<https://transparencia.ayuntamientodeubeda.com/2023/02/02/ordenanzas-normativas/>

LA SECRETARIA ACCTAL.,
(documento fechado y firmado electrónicamente)